



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vuit de juliol de dos mil setze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

43 CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2016. EXPTE. 2016/265.

Presentada directament la proposta per part de l'alcaldia, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de Promoción actividades de Acción Social con Entidades.

El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Por todo ello y de conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Promoción actividades de Acción Social con Entidades para el presente ejercicio de 2016 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Promoción de actividades de acción social en el Municipio de Sagunto, realizadas por entidades sin ánimo de lucro.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha acuerdo nº 4 de 26-01-2016, aprobación definitiva el 30-3-16
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV Nº 68 de fecha 12-4-16, y página Web: www.sagunto.es .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 300/2310/48500/Convocatoria subvenciones C.C. Acción Social
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	30.000,00 €
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base Tercera de la Ordenanza reguladora, insertada en la página Web/Sede del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento:	Responsable Área gestora: Jefatura de sección de Servicios Sociales
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión de valoración constituida por los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Servicios Sociales
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los que se recogen en la base séptima de la Ordenanza reguladora, disponibles en la pagina web del Ayuntamiento
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	Lo establecido en la base decimotercera de la Ordenanza reguladora.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Criterios de valoración de las solicitudes	Base undécima de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará mediante la publicación de la resolución de concesión en la Sede electrónica municipal

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 300/2310/48500/ Convocatoria subvenciones C.C. Acción Social del Presupuesto General vigente por importe de 30.000,00 €.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica municipal sección "subvenciones".

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 12 de Juliol 2016.
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.